



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 002-2026-UNIA-CECPA de fecha 20 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 29 y el proveído de fecha 22 de enero de 2026, recibidos con registro N° 060;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 174-2024-UNIA-CU de fecha 02 de abril de 2024, se ratifica la Resolución Rectoral N° 47-2024-UNIA-R de fecha 05 de marzo de 2024, se conforma el Comité Evaluador Permanente del Concurso Público por Reemplazo y Suplencia de los servidores bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276 y Contrato Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme se detalla:

Titulares:

Director General de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

Suplentes:

Unidad de Presupuesto	Presidente
Unidad de Contabilidad	Miembro
Unidad de Abastecimiento	Miembro

Que, mediante Carta N° 002-2026-UNIA-CECPA de fecha 20 de enero de 2026, suscrita por la Mg. Lic. Adm. Tania Lozano Vargas en calidad de Presidente del Comité Evaluador Permanente del Concurso Público por Reemplazo y Suplencia de los servidores bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276 y Contrato Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNIA, solicita la aprobación de las **"BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO Y SUPLENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, "CONCURSO PUBLICO DE MERITO N°001-2026-UNIA-CEPPCRS"**; por lo cual, mediante proveído de fecha 22 de enero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone que se incluya al documento antes señalado en la agenda del Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** las **"BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO Y SUPLENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, "CONCURSO PUBLICO DE MERITO N°001-2026-UNIA-CEPPCRS"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2026-UNIA-CU

Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR las “BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO Y SUPLENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, “CONCURSO PUBLICO DE MERITO N°001-2026-UNIA-CEPPCRS”, la misma que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo